

TEMUCO, 01 OCT. 2024

VISTOS

1. La solicitud de pedido N° 542 de fecha 02 de mayo 2024, adquisición de arriendo de 20 horas camión pluma, para trabajos en altura en torres de luminarias de los Estadios Municipales de Temuco.
2. La Orden de Compra N° 1658-1477-AG24 de fecha 09/05/2024, por un monto de \$1.047.200.-
3. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa Grumen Spa., Rol Único Tributario N°76.004.291-9, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio 2024.
4. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la empresa Grumen Spa., Rol Único Tributario N° 76.004.291-9, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio 2024.
5. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El punto N°3 Multas, el no cumplimiento del servicio acordado con la unidad solicitante y/o ITO dará derecho al cobro de una multa por parte de este municipio de un 5% sobre el valor neto del monto total, la cual será descontada en la liquidación de la Factura.
2. El incumplimiento a las bases de la licitación por la no entrega del servicio en dos oportunidades en que la Unidad Técnica solicito a la empresa realizar el servicio, de acuerdo a correos electrónicos de respaldo.
3. En relación a los descargos presentados por Grumen Spa, la empresa señala que, el servicio solicitado es muy específico y en la práctica debe coordinarse con mínimo de 5 días de anticipación, ya los equipos no pueden permanecer a la espera del requerimiento de un momento a otro.

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa del 5% del valor total de la factura a la empresa Grumen Spa., RUT N° 76.004.291-9, por no cumplimiento al servicio acordado con la unidad técnica, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$88.000.- (Ochenta y ocho mil pesos).

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a \$88.000.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Grumen Spa, RUT N° 76.004.291-9, por el Secretario Municipal en el domicilio: Avda. Circunvalación 228 Los Dominicos, Chillán, Región de Ñuble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/CEC

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaria Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

